

RESOLUCIÓN CS N° 209 / 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARÍA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 15 de mayo de 2026

Expediente N° 2502/2026

VISTO las presentes actuaciones por las cuales los Consejeros Superiores por el Estamento de Graduados solicitan información detallada e informe de avance respecto de las actuaciones administrativas e investigaciones disciplinarias vinculadas a los hechos expuestos durante la 4° Sesión Ordinaria del Consejo Superior, celebrada el día 9 de abril de 2026; y

CONSIDERANDO:

Que los presentantes manifiestan su preocupación institucional ante las irregularidades informadas por la Secretaría Administrativa y la Unidad de Auditoría Interna en relación con la Fundación Altos Estudios de la Universidad Nacional de Salta (FUNDALTES), las cuales podrían comprometer el patrimonio y el prestigio institucional de esta Casa de Altos Estudios.

Que, entre los hechos expuestos, se mencionan situaciones vinculadas a la percepción y administración de fondos derivados de convenios de gestión financiera de la Universidad; pagos efectuados por servicios presuntamente incumplidos; presuntos sobrecostos en obras de infraestructura; y eventuales incumplimientos relativos a exigencias estatutarias y registrales.

Que esta Universidad Nacional, en su carácter de institución pública, tiene el deber indelegable de velar por la legalidad, transparencia, eficiencia y control de los actos administrativos y de gestión, especialmente cuando se encuentran involucrados recursos provenientes del Estado Nacional.

Que los principios de transparencia, publicidad de los actos de gobierno, rendición de cuentas y responsabilidad en la administración de fondos públicos constituyen pilares esenciales de la administración universitaria y encuentran sustento en el Estatuto Universitario, en la Ley de Educación Superior y en los principios generales del derecho administrativo.

Que es obligación de la gestión arbitrar los mecanismos necesarios para el debido esclarecimiento de los hechos puestos en conocimiento de este Cuerpo, garantizando el resguardo del patrimonio público y el adecuado control institucional.

Que, según lo planteado por este Cuerpo en la Sesión del 9 de abril de 2026, la Universidad no puede ser complaciente ante hallazgos que comprometan su patrimonio y prestigio, siendo necesaria la instrucción de una investigación administrativa conforme a la normativa vigente.

Que, la Secretaría de Asuntos Jurídicos, informa que resulta técnica y jurídicamente prudente la instrucción de una Información Sumaria. Este procedimiento permite esclarecer las irregularidades y determinar si los hechos advertidos tienen la entidad suficiente para promover un sumario administrativo disciplinario posterior.

Que la Información Sumaria, conforme al Reglamento de Investigaciones Administrativas, se orienta a "prescindir de todo trámite que no fuere directamente conducente al objeto buscado y simplificando las diligencias", actuando, en caso de ser necesario, como "cabeza del sumario".

RESOLUCIÓN CS N° 209 / 2026



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta
Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

Que la Dirección de Sumarios cuenta con la competencia técnica para llevar adelante este proceso investigativo con la debida independencia en sus funciones.

POR ELLO, atento al tratamiento sobre tablas y luego de constituido en Comisión,

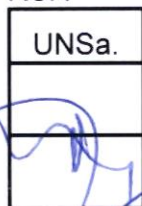
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 6° Sesión Ordinaria de fecha 14 de mayo de 2026)
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Disponer la iniciación de una **INFORMACIÓN SUMARIA** respecto de las situaciones expuestas por los Consejeros Superiores por el Estamento de Graduados, vinculados a las actuaciones administrativas, financieras y de control relacionadas con la Fundación Altos Estudios de la Universidad Nacional de Salta (FUNDALTES), con el objeto de esclarecer los hechos y determinar las responsabilidades que pudieren corresponder.

ARTÍCULO 2º: Designar a la **Abog. María de Lourdes RAMÓN**, Directora de Sumarios de esta Universidad, como instructora de la Información Sumaria dispuesta en el artículo precedente, quien deberá llevar adelante las actuaciones conforme la normativa vigente.

ARTÍCULO 3º: Comunicar a: Rectorado, Abog. María de Lourdes RAMÓN, Consejeros Tadeo Nicoleno y Fernando Martín Mercado. Cumplido, siga a Rectorado a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Mg. ANGÉLICA ELVIRA ASTORGA
SECRETARIA CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Mg. MIGUEL MARTÍN NINA
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA